

Bilbao, a 22 de mayo de 2003

En relación con asunto del “Comité de Auditoría”, contemplado en el Art. 47 de la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Mercado Financiero, que dio lugar al escrito de esa Presidencia de fecha 27 de enero último, nos complace comunicarle que, de conformidad con su escrito de fecha 25 de marzo pasado (contestación a la consulta de la Confederación Espanola de Cajas de ahorro, de 18 de marzo de 2003) la Comisión Ejecutiva de BILBAO BIZKAIA KUTXA, por delegación del Consejo de Administración, en sesión celebrada el 3 de abril de 2003, adoptó el acuerdo que literalmente transcrita, dice:

“La Comisión, por unanimidad, acordó dotar a la Comisión de Control de las facultades que la Ley de Reforma del Sistema Financiero prevé para el Comité de Auditoría y que no están contempladas en la Ley 3/1991 de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma del País Vasco y que de conformidad con el contenido de la consulta realizada a la CNMV, por la CECA, son las siguientes:

- 1. Propuesta al Consejo de Administración del nombramiento de auditores externos.**
- 2. Supervisión de los servicios de auditoría interna.**
- 3. Relación con los auditores externos”.**

Sin otro particular, quedamos a su entera disposición para cuantas aclaraciones pudieran desear.